



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

APRUEBASE EL CONVENIO, PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE Bº POPULARES

ORDENANZA N° 48/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUEBASE el Convenio entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN para la Implementación y ejecución de Obras en Barrios Carentes de Infraestructura Básica de la ciudad de Saldán, en el marco del "PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES-LEY 10.738", que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diez del Mes de
Noviembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la
Ley Orgánica Municipal 8.102-----***



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Y VISTOS:

EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN para la Implementación y ejecución de Obras en Barrios Carentes de Infraestructura Básica de la ciudad de Saldan, en el marco del “PROGRAMA DE URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES-LEY 10.738” que se adjunta al presente dispositivo,

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio viene a continuar con la cooperación en materia mejoramiento del hábitat social, tanto rural como urbano entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saldan y en ese marco el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba es el organismo encargado de “la elaboración y ejecución de los planes de hábitat social, tanto rural como urbano, asegurando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia”.

Que, es en ese ámbito que mediante la Ley 10.738 se creó el Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares”, que tiene como objetivo lograr la integración socio urbana, progresiva e integral de las familias que habitan en los barrios populares anteriores al 27/9/2017.

Que, el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saldan con el objetivo de aunar esfuerzos fijar sus respectivas obligaciones para la IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE LA CIUDAD DE SALDAN, esto es Barrios Minetti, Saldan Inchin, Manantiales, Lomas de Manantiales, San Remo y La Fábrica.

Que, este convenio implica el aporte de la Provincia de Córdoba por un monto de \$ 62.998.350,46 lo que corresponde la costo del 70 % de las obras a realizarse y la municipalidad prevé un aporte de \$ 26.999.293,05 correspondiente al 30 % del total de obras, dotando a los barrios mencionados de obras que son fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, el Convenio de marras contiene los fundamentos y da razón de la conveniencia y oportunidad de su aprobación, remitiéndose la presente Ordenanza a los mismos en razón a la brevedad.

Que, por lo antes mencionado resulta necesario y conveniente dar aprobación al convenio de marras para su pronta puesta en ejecución.

POR TODO ELLO,